

LEY NÚM. 20.225

**MODIFICA LA LEY N° 18.450, DE FOMENTO A LA
INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y
DRENAJE**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en una moción de los H. Diputados señores Ramón Barros Montero, Marco Enríquez-Ominami Gumucio, Ramón Farías Ponce, Juan Lobos Krause, Rosauro Martínez Labbé, Adriana Muñoz D'Albora, Marco Antonio Núñez Lozano, José Pérez Arriagada, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Eugenio Tuma Zedan.

Proyecto de ley:

“**Artículo único.-** Agrégase, en el inciso primero del artículo 7° de la ley N° 18.450, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración:

“Para los efectos de cursar la orden de pago del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje, no será exigible, hasta el 1 de enero de 2010, la obligación establecida por el inciso séptimo del artículo 122 del Código de Aguas, relativa a la inscripción en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas.”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de octubre de 2007.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Eduardo Bitrán Colodro,
Ministro de Obras Públicas.- Cecilia Leiva Montenegro, Ministra
de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda
atentamente a Ud., Juan Eduardo Saldivia, Subsecretario de
Obras Públicas.